

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Universidad Politécnica de Madrid

- 21** *EXTRACTO de convocatoria de ayudas para facilitar la internacionalización de la innovación, la tecnología y los resultados de la I+D+i madrileña, Programa de inmersión emprendedora en China 2025, en el marco del proyecto “RISE, refuerzo e impulso de los servicios de la UPM y de sus comunidades temáticas como entidades de enlace”.*

BDNS(Identif.): 824329

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/824329>).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero

Beneficiarios

Podrán solicitar estas ayudas, pequeñas y medianas empresas de base tecnológica radicadas en la Comunidad de Madrid.

El representante designado por la empresa de base tecnológica para realizar el viaje podrá o no ser personal vinculado a la UPM. El personal con vinculación a la UPM, podrá ser personal docente estatutario o laboral con vinculación permanente.

Segundo

Objeto

El objeto de la convocatoria es promover la internacionalización de la innovación tecnológica y resultados de I+D+i de la Comunidad de Madrid mediante la financiación de entre 2 (dos) y 3 (tres) ayudas, según disponibilidad presupuestaria, para participar en el “Programa de Inmersión Emprendedora en China 2025” a dos o tres empresas de base tecnológica madrileñas, para la realización de actividades contempladas en el proyecto RISE, dentro de la subactividad 2.2 “Refuerzo de los servicios de internacionalización de la innovación madrileña”. El número final de ayudas dependerá de la disponibilidad presupuestaria.

Específicamente, esta convocatoria financia la participación en el programa, incluido alojamiento, valorada en 2.500 euros, y los gastos de vuelo hasta 1.000 euros, para un representante de cada una de las dos (2) o 3 (tres) empresas de base tecnológica seleccionadas, para que participen en el “Programa de Inmersión Emprendedora en China 2025”, entre los días 9 a 18 de julio de 2025, previsiblemente. Las empresas de base tecnológica seleccionadas tendrán la oportunidad de participar en sesiones temáticas, visitas a empresas, entidades con representación diplomática y de inversión, participar en un hackaton en el ámbito de la industria 4.0, así como actividades networking y actividades de inmersión sociocultural.

Tercero

Cuantía

Las solicitudes serán de carácter individual, siendo el límite de una solicitud por empresa de base tecnológica.

Las empresas solicitantes no pueden haber sido objeto de ayudas de viaje en convocatorias UPM en el año anterior a la publicación de esta convocatoria.

Los viajes deberán ajustarse a las condiciones del Programa de Inmersión Emprendedora en China 2025.

Esta convocatoria financia:

- Participación en el programa, incluido alojamiento, valorado en 2.500 euros.
- Vuelo, hasta 1.000 euros, a tramitar por la empresa.
- No se cubrirá ningún otro gasto del viaje.
- El Programa de Inmersión Emprendedora en China 2025 tendrá lugar entre los días 9 a 18 de julio de 2025, previsiblemente (las fechas finales podrían verse modificadas), en los horarios fijados por la UPM, sin posibilidad de modificación.

Cuarto

Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para presentación de solicitudes estará abierto desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el “Boletín Oficial de la UPM”, hasta el día 16 de abril de 2025, a las 14:00 horas (hora de España CET).

Quinto

Procedimiento de evaluación

La Comisión de valoración podrá reunirse físicamente o por medios telemáticos. Dicha Comisión evaluará y puntuará cada solicitud presentada en base a los siguientes criterios de valoración, con una valoración máxima de 100 puntos:

- Calidad de la propuesta (hasta 60 puntos): Se valorará el objetivo y los posibles resultados e impacto del viaje según la motivación y datos incluidos en la memoria.
- Perfil del solicitante (hasta 40 puntos).
- Pyme innovadora (hasta 10 puntos).
- Relación activa con la UPM (hasta 15 puntos).
- Nivel de madurez tecnológico y comercial (TRL y CRL), nivel de protección de derechos de IP en Asia (hasta 15 puntos).

Las solicitudes deberán obtener un mínimo de 70 puntos para poder ser concedidas.

Madrid, a 28 de marzo de 2025.—El Rector, Óscar García Suárez.

(03/5.358/25)

